



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 08 de Septiembre de 2010.

ORDENANZA N° 013/10

VISTO: El proyecto presentado por la encargada del CIC (Centro Integrados Comunitario) de la localidad de Capióvi, para la construcción de un Playón Deportivo anexo al CIC, y;

CONSIDERANDO: QUE, dicho proyecto tiene como objetivo de construcción de playón que tenga como medidas de 20x40 metros, con equipamiento amplio para realizar prácticas de vóley, fútbol, básquet y otros.-

QUE, para la ejecución del mismo es indispensable contar con un espacio físico para la instalación y realización de la obra.

QUE, es menester seguir acompañando desde el Municipio a esta iniciativa, e incentivar la práctica de deportes, el esfuerzo y dedicación para brindar un beneficio más a las familias del Barrio y de la comunidad en general.

QUE, existe unanimidad de criterio entre los miembros de este cuerpo para aprobar la siguiente norma;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

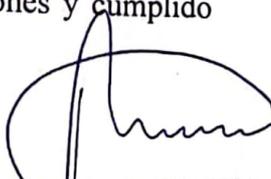
ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder, por tiempo indeterminado, al Centro Integrador Comunitario (C.I.C.), una franja del Terreno Municipal determinado catastralmente como Sección 04, Manzana 13, Lote 03, Parcela 03, Partida Inmobiliaria 7437 del Barrio San Cayetano, de la localidad de Capióvi, Misiones, para la construcción de un Playón Deportivo, que sea anexo al CIC.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.


Mariela K. Chávez
Concejal H.C.D.

Municipalidad de Capióvi


María del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Alejandro F. ARNHOLD
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióvi